



VISTO los Decretos Nros. 779/1995, 437/2011 y 242/2022, y

CONSIDERANDO

El Decreto 242/2022, mediante el cual se modificaron los Decretos 779/1995, reglamentario de la Ley 24.449, y 437/2011, modificatorio del primero.

Que dicha modificación guarda relación con el SISTEMA DE PUNTOS aplicable a la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR y con los CONTENIDOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA RECUPERO PARCIAL Y TOTAL DE PUNTOS.

Que, mediante el artículo 4° del Decreto 242/2022, se invita a los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales a adherir a la misma.

Que este cuerpo legislativo municipal entiende procedente adherir a las modificaciones referidas.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE (_____), EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y RESUELVE:**

ARTICULO 1º: El Municipio de _____ adhiere al RÉGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA LEY N° 24.449 DE TRÁNSITO establecido por el Decreto 242/2022.-

ARTICULO 2º: El Municipio de _____ adhiere a los CONTENIDOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA RECUPERO PARCIAL Y TOTAL DE PUNTOS establecidos por el Decreto 242/2022.-



ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de _____, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE (_____), a los (__) días del mes de (_____) del año (_____-).